



Vicerrectoría de  
Investigaciones

6.1-4.15

**RESOLUCIÓN VRI No. 367  
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

Por la cual se establecen los lineamientos generales y requisitos internos para la inscripción de proyectos de investigación de desarrollo interno.

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y funciones conferidas mediante el artículo segundo de la Resolución No. 0698 del 02 de agosto del 2022, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad el Acuerdo Superior No. 015 de 2015, establece el Sistema de Investigaciones, norma que contempla en el artículo 2 como objetivos de este, entre otros, el siguiente: *“Consolidar los proyectos como la unidad de gestión fundamental de la actividad de investigación en la Universidad”*.
2. Que, la Universidad del Cauca en su firme compromiso por contribuir a una Universidad de excelencia y solidaria comprometida con el entorno y en clave del cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027, apoya el fortalecimiento, el desarrollo y afianzamiento de las capacidades de sus investigadores, actores fundamentales que aportan a soluciones prácticas y reales para atender necesidades de todo tipo.
3. Que, la Universidad del Cauca, mediante Acuerdo Superior No. 015 de 2015, otorga entre otras, la siguiente responsabilidad al Vicerrector de Investigaciones: *“Aprobar la inscripción de los Grupos de Investigación y de los proyectos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las normas institucionales”*.
4. Que, teniendo en cuenta que la investigación científica es un factor importante para el desarrollo, fortalecimiento y acreditación de los programas de Pregrado y Posgrado de las instituciones de educación superior según lo estipula el Consejo Nacional de Acreditación de la República de Colombia; la presente resolución tiene como propósito establecer los lineamientos generales y requisitos internos para la inscripción de proyectos de desarrollo interno considerados en el Acuerdo Académico 021 de 2019, además de promover la investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los lineamientos generales para la inscripción de proyectos de investigación de desarrollo interno, así:

**Acreditada en  
ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673  
vri@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



1. Las propuestas deben ser presentadas por docentes pertenecientes a grupos de investigación inscritos y activos en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, que se encuentren sin compromisos pendientes ante la Vicerrectoría de Investigaciones tanto con los proyectos de desarrollo interno, trabajos de grado como de financiación interna o externa (Informe técnico final, informe financiero, evidencias de productos comprometidos, otros)
2. Todos los docentes y grupos de investigación que participen en la propuesta deben tener diligenciado, visible al público y actualizado el CvLAC y GrupLAC a la fecha de entrega de la propuesta.
3. El tiempo de labor docente dedicado a los proyectos de investigación se registrará de acuerdo con lo contemplado en el Acuerdo Académico 021 de 2019 (Por medio del cual se fijan los criterios para la asignación de la labor académica).
4. Todas las propuestas deberán comprometerse a la entrega del Informe de investigación final y a mínimo dos productos de investigación de las siguientes tipologías:
  - 4.1 Un producto resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento o un producto resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación.
  - 4.2 Un producto considerado como resultado de actividades de apropiación social del conocimiento o un producto resultado de actividades de divulgación pública de la ciencia.Se podrán registrar productos en la categoría de formación de recurso humano, pero estos serán considerados compromisos adicionales a los productos indicados en este numeral.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El tiempo de ejecución del proyecto de investigación no podrá superar los 12 meses. Excepcionalmente se podrá conceder por única vez una prórroga hasta por 6 meses, previa solicitud escrita del director del proyecto, donde se justifique los motivos por los cuales es necesario otorgarla. La solicitud deberá ser tramitada ante la Vicerrectoría de Investigaciones, adicional a ello, este trámite tendrá que realizarse anticipadamente en los departamentos para que las horas de labor sean incluidas en el semestre respectivo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los productos comprometidos para entrega relacionados en el proyecto y la entrega del informe final deberán subirse en la plataforma SIVRI una vez finalice el periodo de ejecución, entregando los soportes correspondientes acorde a los requerimientos de existencia y calidad establecidos en los términos de referencia de Medición y Reconocimiento de Grupos de Investigación e Investigadores 2024 o la que se encuentre vigente. El cumplimiento de esta entrega se verificará a través de la plataforma SIVRI.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los docentes deberán revisar el documento conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores No. 957 de 2024 denominado "ANEXO 1. Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – 2024" o la que se encuentre vigente, antes de registrar un compromiso en



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría de  
Investigaciones

el marco del proyecto para confirmar el tipo de producto a desarrollar teniendo en cuenta los requerimientos de existencia y evidencias a entregar en cada uno de estos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer los requisitos previos internos requeridos para la inscripción de proyectos de investigación de desarrollo interno, así:

No.	DOCUMENTO	CAMPO EN SIVRI
1	Ficha resumen	Diligenciar todas las ventanas en gestionar proyectos: Convocatoria a asociar, Información general del proyecto, ficha resumen, línea de investigación del grupo, integrantes y compromisos.
2	Aval de Departamento ( <i>Formato PM-IV-6.1-FOR-1</i> )	Subir en el campo "Aval de Departamento".
3	Aval del Comité de Facultad para Investigación y Posgrados ( <i>Formato PM-IV-6.1-PR-33</i> )	Subir en el campo "Aval de Facultad".
4	Presupuesto ( <i>Formato PM-IV-6.1-FOR-16</i> ).	Subir en el campo "Presupuesto".
5	Hoja de vida de Investigadores ( <i>Formato PM-IV-6.1-FOR-13</i> ).	Subir en el campo "Otros".
6	Cronograma detallado que evidencie las responsabilidades de las entidades participantes y responsables a cargo de cada institución.	Subir en el campo "Cronograma".
7	Documentos de soporte asociados a los aspectos ético-legales, consentimiento informado (general, parental o para trabajo con comunidades) y consentimientos de derechos de uso de imagen, uso de obras musicales, uso de obra musical original, uso de fotografías, uso de espacio público, modelo de encuesta entre otros.	Subir en "Soportes ético-legales".
8	Cartas de compromiso y/o contrapartida de entidades participantes, otros grupos o expertos externos, cuando sea el caso.	Subir en "Cartas entidades".
9	SÓLO PARA DOCENTES OCASIONALES DIRECTORES DE PROYECTO: Carta de compromiso del profesor de planta indicando que asume la dirección del proyecto en caso de que el profesor ocasional no pueda continuar.	Subir en "Cartas entidades".

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La documentación a entregar se debe presentar completa y a través de los formatos actualizados desde la plataforma LVMEN del portal universitario. No se aceptarán formatos diferentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Deberán registrarse los proyectos de investigación a través

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673  
vri@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



de la plataforma SIVRI.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer las limitaciones para la inscripción de proyectos de investigación de desarrollo interno:

1. Los docentes que se encuentren o inicien su periodo sabático no podrán participar en las propuestas de otros docentes.
2. De los proyectos enmarcados en ejecución del periodo sabático serán sujeto de participación como Director principal únicamente el docente que disfruta de este periodo.
3. Los docentes en comisión de estudios podrán participar como directores de proyecto o como coinvestigadores únicamente en proyectos relacionados con su proyecto de investigación doctoral.

**ARTÍCULO CUARTO:** Instar a los Docentes que presenten las propuestas de investigación a cumplir con los plazos y requerimientos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones para tramitar y obtener el Concepto de Propiedad Intelectual, y dar cumplimiento a otros compromisos adquiridos en la ejecución y finalización del proyecto, acorde a lo expuesto a continuación:

**1. Propiedad intelectual:** Los proyectos de investigación deberán someterse a lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 008 de 1999 o Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca, modificado por el artículo 4 del Acuerdo Superior 004 de 2018, y en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, además de cumplir con las disposiciones establecidas por la legislación aplicable en Colombia en materia de derechos de propiedad Intelectual, Decisión Andina 351 de 1993, Decisión Andina 486 de 2000, y demás normas. De conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo Superior No. 004 de 2018 *"Cada proyecto de investigación deberá contar con la respectiva acta de titularidad de derechos de propiedad intelectual, la cual, será suscrita por los docentes, servidores, estudiantes e investigadores en general que participen en el desarrollo de los diferentes proyectos de investigación" (Formato PM-IV-6.2-FOR 3 - Acta de Titularidad de Derechos de Propiedad Intelectual)*. El acta mencionada deberá ser diligenciada y tramitada acorde a las indicaciones otorgadas por la Vicerrectoría de Investigaciones una vez aprobado el proyecto.

**2. Reporte de novedades:** El director del proyecto beneficiario se compromete a informar o notificar a la Vicerrectoría de Investigaciones de manera oportuna, sobre la ocurrencia de cualquier novedad en el desarrollo del proyecto, como lo es el retiro o asociación de nuevos integrantes, suspensiones del proyecto, reasignación de horas bajo la aprobación del Departamento correspondiente o cualquier otra novedad que se presente en la ejecución del proyecto, al igual que cualquier inconveniente que pueda afectar su normal desarrollo.

**3. Entrega de productos resultado de investigación:** Una vez finalice la ejecución del



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría de  
Investigaciones

proyecto y acorde a las fechas estipuladas en SIVRI en los compromisos, se deberá realizar la entrega de los productos comprometidos en el proyecto de investigación.

**4. Informe Final:** El Director del proyecto de investigación deberá presentar un Informe Técnico Final diligenciado a través del *Formato PM-IV-6.1-FOR-7 Resumen informe parcial o final de proyectos de investigación* donde se describan las actividades realizadas, los resultados obtenidos y los productos generados durante la ejecución del proyecto, anexando todas las evidencias válidas que soporten dicho informe, acorde a la fecha estipulada en SIVRI (se aclara que el informe parcial es totalmente opcional).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el investigador principal no pueda asumir la dirección del proyecto por encontrarse en situación administrativa diferente al servicio activo, deberá solicitar la asignación a un director encargado quien garantizará el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en la propuesta financiada, previa autorización del Jefe de Departamento mediante radicación de oficio soportado, definiendo las fechas de inicio y finalización de la dirección encargada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Instar a las autoridades académico-administrativas a abstenerse de emitir avales y/o documentos que no cumplan con los requisitos antes señalados.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Vicerrectoría de investigaciones cada periodo académico dará a conocer mediante circular informativa el cronograma de inscripción de proyectos de Desarrollo Interno a efectos de dar aplicabilidad a la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Vicerrectoría Académica, Decanaturas, Jefaturas de departamento y Coordinaciones de programa a través de los correos electrónicos institucionales de cada dependencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la Página Web de la Universidad del Cauca.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA**  
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Leidy Lasso Urbano – Apoyo a proyectos de investigación internos.   
Ajustó: Marjory Castro- Judicante VRI   
Revisó: Jessika Rosero Caicedo – Apoyo jurídico VRI

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673  
vri@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



